

Lunes, 13 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

**ANUNCIO. Convocatoria por concurrencia competitiva de concesión de la ocupación y explotación mediante actividad de hostelería de del inmueble de taberna Casa Cabo, con motivo de la celebración de las fiestas populares de San Blas del 31 de enero y 1 al 3 de febrero de 2025.**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0003, de 10 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Valverde de la Vera se han aprobado las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación y explotación mediante actividad de hostelería del inmueble del "Taberna Casa Cabo" de Valverde de la Vera, con motivo de la celebración de las fiestas populares de San Blas los días 31 de enero y 1, 2 y 3 de febrero de 2025, mediante el sistema de concurrencia competitiva, por el procedimiento de concurso público, así como de las bases que regirán aquella.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo 21 de enero de 2025, a las 13:00 horas.

Para la consulta de las bases y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el perfil del contratante de la entidad:

<https://valverdedelavera.sedelectronica.es/preview-document.3>

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



Lunes, 13 de enero de 2025

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de la Vera, 10 de enero de 2025

María Sandra Girona Gudiel

ALCALDESA EN FUNCIONES

